

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

Resolución N°. 1181
(De 23 de Diciembre de 2014)

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, Del Régimen de Certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las disciplinas de salud, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, establece que cada Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de las profesiones y carreras técnicas de las ciencias de la salud estará integrado por un mínimo de siete (7) miembros.

Que el Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006, que reglamenta la precitada Ley, establece que los miembros del consejo se escogerán de forma escalonada, por cinco (5) y seis (6) años respectivamente.

Que el precitado Decreto Ejecutivo establece que los miembros de los Consejos Interinstitucionales de Certificación Básica, serán escogidos por el Ministro de Salud.

Que mediante Resolución N°590 de 23 de julio de 2013, se conformó el Segundo Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Enfermería.

Que mediante nota CICDE-0214-14 de 29 de julio de 2014 el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Enfermería solicita que se modifique la Resolución antes citada, toda vez que la representante del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social ante dicho Consejo fue sustituida.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero de la Resolución N° 590 de 23 de julio de 2013, queda así:

“ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a los miembros que conformarán el Segundo Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Enfermería, a saber:

- 1. Por el Ministerio de Salud:**
Licda. Lilia Muñoz de Salgado, con cédula N° 8-447-946
- 2. Por la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá:**
Licda. Raquel Aranda de Rivera, con cédula N° 8-239-626
- 3. Por la Universidad de Panamá y la Universidad Autónoma de Chiriquí:**
Licda. Carmen de Bishop, con cédula N° 6-53-46
Licda. Yariela González Ortega, con cédula N° 8-228-621
Licda. Eyda Quintero Valdés, con cédula N° 4-138-2673
- 4. Por la Caja de Seguro Social**
Licda. Priscilla Patiño., con cédula N° 4-112-898
- 5. Por la Universidad Latina de Panamá**
Licda. Vielka Villar, con cédula N° 8-418-978.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°43 de 21 de julio de 2004, Decreto Ejecutivo N°373 de 16 de noviembre de 2006 y Resolución N°590 de 23 de julio de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud

JFT/ACB/YD